



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de octubre de 2020
TR. N° 0356-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 06 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0356-2020-R-UNALM.- La Molina, 06 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por "DECRETO DE URGENCIA N° 0014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020"; Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°143-20/DE-INDDA se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **S/ 74,050.00 (Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles)**, proveniente del Convenio con USIL de alquileres de edificios e instalaciones; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 74,050.00 (Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

<i>Fuente. Financiamiento</i>	: 2 <i>Recursos Directamente Recaudados</i>	
<i>Rubro</i>	: 09 <i>Recursos Directamente Recaudados</i>	
<i>(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)</i>		<i>(en soles)</i>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	<i>Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos</i>	74,050
1.3.3	<i>Venta de Servicios</i>	74,050
1.3.35	<i>Ingresos por alquileres</i>	74,050
1.3.35.1	<i>Inmuebles y terrenos</i>	74,050
1.3.35.11	<i>Edificios e instalaciones</i>	74,050
Total Ingresos		74,050



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de octubre de 2020
TR. N° 0356-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	0252115	Unidades de Enseñanza, producción e investigación, desarrollo de centros de producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	74,050
Total, Gastos Corrientes	74,050

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	74,050
2.3 Bienes y Servicios	74,050

TOTAL, Pliego: 74,050

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

